



PERMISO PROVISIONAL
Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFREND
PUESTO
SEMIFUJO**

CLAVE: SEM002S1S
FOLIO TRAMITE: 109830
FECHA EXPEDICIÓN: 11-febrero-2018

NOMBRE: VAZQUEZ ENRIQUE RAMON DARIO
UBICACIÓN: REPUBLICA DE URUGUAY
EXTERIOR: 204 INTERIOR:
COLONIA: QUINTERO
CALLE CRUCE 1: RIO SECO
CALLE CRUCE 2: LERDO DE TEJADA
GIRO: TORTAS Y MARISCOS TORTAS AHOGADAS
SUPERFICIE: 4.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTZ. 13.04 mtz
DÍAS AMPARADOS: 35
IMPORTE: \$425.00
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-noviembre-2017
FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2017

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	10:00:49 a	A	03:00:49 p	VIERNES	SI	DE	10:00:49 a	A	03:00:49 p
MARTES	NO TRABAJA					SÁBADO	SI	DE	10:00:49 a	A	03:00:49 p
MIERCOLES	NO TRABAJA					DOMINGO	SI	DE	10:00:49 a	A	03:00:49 p
JUEVES	NO TRABAJA										

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 L-2



Gobierno de
TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

P. Alfredo Chavez
AUTORIZADO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



ACEPTO

VAZQUEZ ENRIQUE RAMON DARIO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se menciona es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarse al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la autorización para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir un curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de inscripción una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de su renovación antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar inconvenientes.
- Después de 3 días de vencido continuará infractor (este como trabajo en frío).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y pernique.
- El merchandising o promoción del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vendedores.
- Instalarse en los alrededores de las escuelas y en los parques de áreas y parques públicos frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de comida, bar y expendios de bebidas alcohólicas al operar en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frías y/o comestibles similares.
- Instalarse en áreas verdes de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes acudir en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la norma citada antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

CHAVEZ